



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1255-2023-UTEA-CU.

Abancay, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 032-2023-UTEA-VRI de fecha 20 de febrero del 2023, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2023-UTEA-VRI de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 032-2023-UTEA-VRI de fecha 20 de febrero del 2023, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2023-UTEA-VRI de fecha 20 de febrero de 2023, que encarga como Coordinador de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2023-UTEA-VRI de fecha 20 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, como Coordinador de Investigación de la Filial Cusco al Mag. Edy Ambia Vásquez, Docente contratado de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2022-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la firma del contrato";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1255-2023-UTEA-CU

en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2023-UTEA-VRI de fecha 20 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: **“ENCARGAR, como Coordinador de Investigación de la Filial Cusco al Mag. Edy Ambia Vásquez, Docente contratado de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2022-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la firma del contrato”**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.

